

SANTA CRUZ, 23 de Mayo 2022.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N° 171 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director Municipal de Educación el cual solicita el servicio de Intervención para el cuidado de la Salud Mental.
- 5.- Certificado DIBAM N° 2022-A-2915 de fecha 13.04.2022 obra literaria titulada "Del Corazón a la Acción".
- 6.- Certificado DIBAM N° 2022-A-2913 de fecha 08.04.2022 obra literaria titulada "Yo Elijo Salvar".
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°842 cuenta 215.22.11.002.001.001 Ppto Educación.
- 8.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Cotización de Fundación Summer.
- 10.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 11.- Orden de compra 3863-339-SE22, en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento del Departamento de Educación, y de los Establecimientos Educacionales tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la necesidad de apoyar a los estudiantes y darles herramientas para el Cuidado de la Salud mental, se hace necesario la Intervención de estas conferencias para el alumnado del Liceo Santa Cruz.

**DECRETO EXENTO N°1669.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Conferencias de obras literarias, Cuidado Salud Mental, para Liceo Santa Cruz.
  - 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **FUNDACION SUMMER Rut N°65.177.022-K**, por un monto de **\$1.865.000 EXENTO DE IVA, orden de compra 3863-339-SE22**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Presupuesto EDUCACIÓN.
  - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.001 EDUCACIÓN.
  - 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
  - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.

- \* Alcaldía (01)
- \* DAEM (01)